



RECTORIA

RESOLUCIÓN RU No.51/11-2016
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
(UNAH)

CONSIDERANDO 1): Que en fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), mediante invitación enviada a las empresas: Mudanzas International, Mudanzas Gamundi, S.A. de C.V. y Hondumares, se hizo llamado para presentar ofertas el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016), a la **LICITACIÓN PRIVADA No.03-2016-SEAF-UNAH “SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE DOCUMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”-**

CONSIDERANDO 2): Que en fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 2:00 p.m., en la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo ALMA MATER, día y hora señalado en el Pliego de Condiciones de la **LICITACIÓN PRIVADA No.03-2016-SEAF-UNAH**, se dio por iniciado el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado como oferente a dicho acto únicamente la empresa Mudanzas Gamundi, S.A. de C.V.; procediéndose a levantar el acta respectiva tal y como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.-

CONSIDERANDO 3): Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en fecha nueve (9) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), por medio del Departamento de Adquisiciones recibió en físico el documento denominado **“INFORME DE LA LICITACIÓN PRIVADA No.03-2016-SEAF-UNAH SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE DOCUMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, de fecha siete (7) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la referida licitación, el cual contiene el resultado de la evaluación efectuada a dicho proceso. Informe que fue trasladado a esta Rectoría. -



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 2 de 3

RECTORIA

CONSIDERANDO 4): Que en el “**INFORME**” citado se recomendó a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras **DECLARAR FRACASADA** la **Licitación Privada No.03-2016-SEAF-UNAH**, en virtud que los costos de los valores ofertados por la empresa licitante supera en forma sustancial el presupuesto destinado para tal fin.-

CONSIDERANDO 5): Que la Ley de Contratación del Estado en su “**Artículo 57**” y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su “**Artículo 172.**”, establecen los casos en que una licitación será declarada fracasada, de igual manera el Pliego de Condiciones de la **Licitación Privada No.03-2016-SEAF-UNAH**, en su Sección **2.2.4 “Licitación Desierta o Fracasada”**, dispone que la UNAH se reserva el derecho de declarar Desierta o Fracasada la Licitación conforme los casos indicados en los artículos antes relacionados.

POR TANTO: La Rectoría de la UNAH en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 172 de su Reglamento; Artículos 17, 19 numerales 1) y 15) y Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

RESUELVE:

1. Declarar **FRACASADA** la **LICITACIÓN PRIVADA No.03-2016-SEAF-UNAH “SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE DOCUMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, en cumplimiento del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 172 de su Reglamento y la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el informe citado en la presente Resolución.-



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 3 de 3

RECTORIA

2. Que la Secretaría General de la UNAH notifique la presente resolución, mediante el Oficio respectivo al representante legal de la empresa participante.-
3. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Adquisiciones Mayores iniciar un nuevo proceso de Licitación tal como lo establece el último párrafo del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. -
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata. Notifíquese. -

Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes a los veintidós (22) días del mes de noviembre del dos mil dieciséis (2016).



Julieta Castellanos
JULIETA CASTELLANOS
RECTORA

OH/LAC
cc. Archivo.-